



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/608

2007/10/004/3/182 y anexo

SL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 01 DIC. 2008

VISTO: el Convenio y su Anexo I celebrado con fecha 24 de setiembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rocha.-----

RESULTANDO: **I)** Que el mismo es suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas al solo efecto de la aceptación de la cancelación anticipada de cuotas del convenio firmado entre la Comuna y la citada Secretaría de Estado el 3 de agosto de 2006.-----

II) Que es interés de las partes contratantes desafectar del dominio de la Intendencia Municipal de Rocha los padrones N°s. 59873; 58898; 59872 y 1626 (P), con una superficie total de los padrones y bienes de uso público objeto del convenio de 51 Hás 1766 m.c. 87 dms., y afectarlos a favor del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), con destino a la ampliación del área terrestre del Puerto de La Paloma.-----

III) Que como contrapartida la citada Secretaría de Estado, abonará la suma de \$290:000.000,00 (pesos uruguayos doscientos noventa millones), lo que concuerda con la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, y cuenta con la autorización de la Intendencia Municipal de Rocha, oportunamente otorgada por la Junta Departamental del citado departamento.-----

IV) Que es necesario incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 204 de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005 y modificativas para el Ejercicio 2008.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina

2007/10/004/3/182

Central - Carpeta N°220.704 Ent. N°6530/08), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito con fecha 24 de setiembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rocha, y suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas al solo efecto de la aceptación de la forma de cancelación de la suma \$55.000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones) correspondiente a la cancelación anticipada de cuotas del convenio firmado entre ambos organismos el 3 de agosto de 2006.-----

2°.- La finalidad del presente instrumento es desafectar del dominio de la citada Comuna los padrones N°s. 59873; 58898; 59872 y 1626 (P), con una superficie total de los padrones y bienes de uso público objeto del convenio de 51 Hás 1766 m.c. 87 dms., y afectarlos a favor del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), con destino a la ampliación del área terrestre del Puerto de La Paloma.--

3°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$290:000.000,00 (pesos uruguayos doscientos noventa millones), monto que se atenderá con cargo a a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2008.-----

4°.- Autorízase a incrementar en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" el tope de ejecución de inversiones establecido por el inciso 1° del el artículo 204 de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, al



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

amparo de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo mencionado ut supra, en el Ejercicio 2008, en el mismo importe de la inversión autorizada en el inciso precedente.-----

5°.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de las inversiones originalmente dispuestas de forma de posibilitar el incremento autorizado.-----

6°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-----

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

